



Embajada
de la República Federal de Alemania
LIMA

Gz.: WZ 445 TZ 176

(Por favor mencionar en respuesta)

Nota Nº 0153 /2002



Nota Verbal

La Embajada de la República Federal de Alemania saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú y con referencia a las Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación Técnica y Financiera entre la República del Perú y la República Federal de Alemania del 05 al 06 de octubre de 1999, así como en cumplimiento del Convenio Básico sobre Cooperación Técnica concertado el 06 de junio de 1974 entre los dos Gobiernos, tiene el honor de comunicar lo siguiente respecto al Proyecto

„Fomento para la Población Indígena de la Amazonía Peruana“.

La Embajada remite con la presente Nota la propuesta de un Acuerdo sobre el Proyecto arriba mencionado, en dos ejemplares, uno en castellano y otro en versión alemana.

La Embajada celebraría si el Gobierno de la República del Perú aprobara el texto del Acuerdo propuesto. Esta Nota y la Nota de respuesta de ese Honorable Ministerio, en la que conste la conformidad del Ilustre Gobierno de la República del Perú, constituirán un Acuerdo entre los dos Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha de la Nota de respuesta.

Al Honorable
Ministerio de Relaciones Exteriores
de la República del Perú

Lima

La Embajada se permite remitir una copia de la presente Nota directamente

- a la Presidencia del Consejo de Ministros - Secretaria Ejecutiva de Cooperación Internacional - SECTI
- al Ministerio de Relaciones Exteriores - Oficina de Cooperación Internacional

La Embajada de la República Federal de Alemania aprovecha también esta oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 27 de febrero del 2002



Ministerio de Relaciones Exteriores
ARCHIVO GENERAL Y DOCUMENTACION
MESA DE PARTES
R E C I B I D O
CODIGO:
Trámite a cargo de:
OU

01 MAR. 2002

Copias para Información

1 6-5/34
2
3

Observaciones C/A

Nota APCI (DE) N° 6-5/018

Lima, 16 MAR. 2004

Excelentísimo señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para avisar recibo de su atenta Nota N° 0153/2002, de 01 de marzo de 2002, en la que tiene a bien manifestar lo siguiente:

"Señor Ministro:

Con referencia al resultado de las negociaciones intergubernamentales germano-peruanas mantenidas los días 5 y 6 de octubre de 1999 y en cumplimiento del Convenio Básico sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo sobre la realización del proyecto "Fomento de la población indígena en la región amazónica".

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú fomentarán conjuntamente el proyecto "Fomento de la población indígena en la región amazónica".
2. El objetivo del proyecto consiste en la elaboración y aplicación de programas de desarrollo de pueblos indígenas en la región amazónica del Perú basados en la sostenibilidad y la interculturalidad.

Al Excelentísimo señor
Roland Kliesow
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la
República Federal de Alemania
Ciudad.-

3. Aportaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania:

a) Enviará o pondrá a disposición in situ

- un experto internacional en misión a largo plazo especializado en cuestiones indígenas en calidad de jefe de equipo e interlocutor, por un total de hasta 36 meses/experto,
- un experto local en misión a largo plazo para tareas de coordinación, por un total de hasta 36 meses/experto,
- un experto local para diversas tareas administrativas en apoyo del experto enviado en misión a largo plazo, por un total de hasta 36 meses/experto,
- expertos internacionales, locales y regionales en misión a corto plazo para diferentes áreas temáticas, por un total de hasta 18 meses/experto,
- si fuera necesario, asistentes de proyecto/oyentes en el marco del programa de promoción de jóvenes expertos de la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, financiado por separado, los cuales trabajarán en el proyecto a efectos de su formación y perfeccionamiento y asumirán tareas especiales dentro del mismo;

b) suministrará bienes materiales, en particular

- equipos informáticos y soporte lógico (software),
- material de oficina,
- aparatos de radio

por un valor total de hasta 52.663,06 EUR (en letras: cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y tres euros y seis cents);

c) costeará los gastos de

- alojamiento de los expertos enviados y de sus familiares, en tanto estos gastos no corran a cargo de los expertos mismos,
- los viajes de servicio de los expertos enviados y contratados in situ, dentro y fuera de la República del Perú,
- transporte y seguro del material mencionado en el párrafo 3, letra b), hasta el lugar del proyecto; se exceptúan los gravámenes y costos de almacenaje y los demás servicios relacionados con los trámites portuarios y

aeroportuarios a que se refieren los párrafos 5 y 6, así como las tasas aduaneras,

- operación y mantenimiento del proyecto en tanto estos gastos no sean asumidos por el Gobierno de la República del Perú conforme al presente Acuerdo,
- la realización de seminarios por un valor de hasta 25.564,59 EUR (en letras: veinticinco mil quinientos sesenta y cuatro euros y cincuenta y nueve cents).

4. Aportaciones del Gobierno de la República del Perú:

- a) Pondrá a disposición el personal técnico y auxiliar necesario para la coordinación del proyecto, así como los locales de oficina que se requieran;
- b) prestará apoyo logístico y organizativo para la realización de actividades técnicas y cursos de perfeccionamiento, eximirá de servicio a expertos idóneos para su participación en las actividades de perfeccionamiento y seguirá abonándoles en el ínterin sus emolumentos;
- c) coordinará el proyecto con otras instituciones relevantes a efectos de su ejecución, especialmente con otros ministerios, administraciones regionales y otros donantes;
- d) asegurará que se hagan efectivas las aportaciones necesarias para la realización del proyecto en tanto no sean asumidas por el Gobierno de la República Federal de Alemania de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo;
- e) costeará los gastos de operación y mantenimiento del proyecto, en tanto estos gastos no sean asumidos por el Gobierno de la República Federal de Alemania de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo;
- f) asegurará una planificación presupuestaria propia y diferenciada para garantizar la ejecución ininterrumpida del proyecto;
- g) concederá a los expertos enviados todo tipo de apoyo en la realización de las tareas a ellos confiadas y pondrá a su disposición toda la documentación necesaria;
- h) cuidará de que el material suministrado pase aduana sin demora.

5. La entidad responsable de la realización del proyecto a que se refiere el párrafo 11, letra b, asumirá el pago de los derechos relativos a las prestaciones realizadas por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial (CORPAC S.A) y la Empresa Nacional de Puertos (ENAPU S.A), incluyendo los derechos de almacenaje y otros servicios relacionados con los trámites portuarios y aeroportuarios.

6. El material mencionado estará exento de derechos aduaneros.
7. El material importado en el marco del proyecto y la entrega del mismo estarán exentos de los impuestos sobre el valor añadido y el consumo.
8. El impuesto sobre el valor añadido y los arbitrios con que se graven los bienes y servicios adquiridos localmente se reembolsarán a instancia del organismo ejecutor.
9. Los expertos enviados y contratados in situ asesorarán y asistirán a la contraparte en las siguientes tareas:
 - elaboración y concertación de los planes de vida a medio plazo,
 - respaldo a la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP) y sus agrupaciones miembros con vistas a la capacidad de realización de los planes de vida a medio plazo,
 - participación de la mujer a todos los niveles de decisión de la AIDSESP,
 - coordinación de las demandas conjuntas de los pueblos indígenas amazónicos entre las organizaciones del país y negociación con otros actores,
 - inicio de la realización de los dos campos de trabajo temáticos escogidos para el proyecto.
10. El material suministrado para el proyecto por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania pasará a su llegada al Perú a la propiedad de la República del Perú; el material estará enteramente a disposición del proyecto y de los expertos enviados para el cumplimiento de sus tareas.
11. Designación de los organismos ejecutores:
 - a) El Gobierno de la República Federal de Alemania confía la realización de sus aportaciones a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, Eschborn.
 - b) El Gobierno de la República del Perú confía la realización del proyecto a la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP).
 - c) Los organismos encargados conforme a las letras a y b fijarán conjuntamente, en un plan operativo o de otra manera adecuada, los detalles de la realización del proyecto y, en caso necesario, adaptarán dicho plan al desarrollo del proyecto.

12. En caso de que el presente proyecto no se realice o sólo se realice en parte, podrá ser reemplazado por otro si ambos Gobiernos así lo convienen.
13. Por lo demás, también se aplicarán al presente Acuerdo las disposiciones del arriba mencionado Convenio Básico sobre Cooperación Técnica del 6 de junio de 1974.
14. El presente Acuerdo se concierta en alemán y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 14, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración."

Al respecto tengo el honor de confirmar a nombre del Gobierno de la República del Perú, los términos de la nota antes transcrita y acordar que dicha nota y la presente constituyen un acuerdo entre nuestros Gobiernos, el cual entrará en vigencia en la fecha de la presente Nota.

Hago propicia la oportunidad de presentar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi alta y distinguida consideración.



Juan Velit Granda
Director Ejecutivo
APCI